



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE
ISCUANDE



NIT: 800099147-1

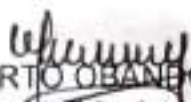
DESPACHO DEL ALCALDE

Santa bárbara de iscuande noviembre 28 2019

AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE NARIÑO SE ALLEGO EL ACUERDO N° 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOCTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL-PART SUBREGION Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE. NARIÑO"

Se conceptúa que no es contrario a ninguna de las disposiciones vigentes por lo tanto se **SANCIONA**.

Se firma en el despacho del alcalde municipal (E) a los 28 días del mes de noviembre del 2019.


WILBERTO OBANDO VENDE
Alcalde Municipal (E)

*Peto
Rebolledo E Jeyn
Fecha 28.11.19
Hora 11.02*

COMPROMETIDO CON LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 3 con Calle 6 esquina Barrio Las Flores
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-narino.gov.co
Teléfono: (092): 7466034 – celular: 3108412239



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.840.000.438-1



ACUERDO NUMERO 008
(noviembre 15 de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ - NARIÑO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ, NARIÑO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ - NARIÑO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE suscrito el 6 de diciembre de 2018 comprende los municipios de Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y San Andrés de Tumaco.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ -, NARIÑO suscrito el 26 de Octubre de 2018.

**Concejo Municipal Santa Barbará (N) concejomunicipal16@hotmail.com
Teléfono: 3103511447**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.840.000.438-1**

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ - NARIÑO, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**Concejo Municipal Santa Barbará (N) concejomunicipal16@hotmail.com
Teléfono: 3103511447**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.840.000.438-1

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de SANTA BÁRBARA DE ISCUADÉ Nariño, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

WILBER RUIZ SOLIS
Presidente Honorable Concejo
Municipio santa Bárbara (N)

MARCELA RIASCOS SOLIS
Secretaria pagadora Honorable Concejo
Municipio santa Bárbara (N)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.840.000.438-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y PAGADORA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA NARIÑO

CERTIFICA

Que el acuerdo # 008 del mes de noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ - NARIÑO"

Cumplió con los debates reglamentarios de esta corporación y fue aprobado por la mayoría de los integrantes del Honorable Concejo Municipal en sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2019.

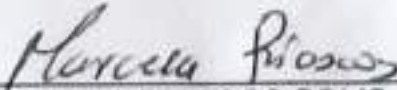
Primer debate día ocho (08) de noviembre de 2019
Segundo debate día quince (15) de noviembre de 2019

Remisión: hoy veinte (20) de noviembre de 2019 se envió al despacho del señor Alcalde municipal de Santa Bárbara Nariño el acuerdo # 008 del mes de noviembre de 2019.

Para su sanción en copias

Total folio cuatro (04)

Para constancia se firma en el recinto de la corporación del Honorable Concejo Municipal a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019.


MARCELA RIASCOS SOLIS
Secretaria general y Pagadora

Concejo Municipal Santa Barbará (N) concejomunicipal16@hotmail.com
Teléfono: 3103511447